

RESOLUCION N° 7828

FECHA 09/08/2010

MATERIA . Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION- Depto. Reg. Resoluciones

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

VIII DIRECCION REGIONAL

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

6813-2010

CICHERO Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT. N° 79.587.170-5

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 09/08/2010

DPAA..08 N° Ex. _7828_/ VISTOS:

La solicitud de fecha 22-07-2010, presentada por doña(a) Silvana Cichero González Rut N° 6.669.437-2 en representación de **CICHERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 79.587.170-5**, con domicilio en calle **ESMERALDA N° 247**, de la Comuna de **ARAUCO**, giro comercial: **PANADERIA, ROTISERIA Y FABRICA DE HELADOS**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle ESMERALDA N° 247**, de la Comuna de **ARAUCO**, la(s) que se encuentra (n) autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 687 de 30-06-2004 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
ELCA- UNIWELL	LX 5700	60324575	120438	2

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INDUSTRIA ELECTRONICA ELCA S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **POSICION "SP" en la Chapa de Control**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **CICHERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. N° 79.587.170-5**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 687 de 30-06-2004, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice..

Sólo podrá habilitarse la conexión de una balanza o un lector de código de barra.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo

Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ANOTESE,

REGIONAL”

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCIÓN) (Adj. F/2773)
- Sr(a).
- CICHERO Y COMPAÑÍA LIMITADA
- ESMERALDA N° 247

ARAUCO